



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0007252

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA RE. MERC.	CANTON REG. MERC.
74776	MARTAIN S.A.	9	GUAYAQUIL	19/06/1996	26/07/1996	GUAYAQUIL
74567	MARTICORP S.A.	17	GUAYAQUIL	28/06/1996	01/08/1996	GUAYAQUIL
59713	MARUBEZA S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/1991	19/02/1991	GUAYAQUIL
123570	MARVELLOUS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2006	30/06/2006	GUAYAQUIL
127941	MARVER LOGISTICS S.A. MARVELOSA	7	GUAYAQUIL	28/07/2007	09/08/2007	GUAYAQUIL
126288	MARVILEX S.A.	25	GUAYAQUIL	09/02/2007	21/02/2007	GUAYAQUIL
111096	MASCHERANO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2003	21/02/2003	GUAYAQUIL
124056	MASIRON CORP S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2006	04/08/2006	GUAYAQUIL
132814	MASSBROTHERS S.A.	16	GUAYAQUIL	22/10/2007	19/11/2007	GUAYAQUIL
117238	MASSIECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2004	08/10/2004	GUAYAQUIL
99932	MASTERAMIC S.A.	16	GUAYAQUIL	13/12/1999	08/02/2000	GUAYAQUIL
125562	MASTERCITY S.A.	21	GUAYAQUIL	15/12/2006	03/01/2007	GUAYAQUIL
118723	MASTERCONSTRUCCIONES S.A.	25	GUAYAQUIL	04/03/2005	23/03/2005	GUAYAQUIL
126868	MASTERCORSA S.A.	9	GUAYAQUIL	10/04/2007	28/04/2007	GUAYAQUIL
113221	MASTERINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2003	01/09/2003	GUAYAQUIL
125531	MATERAZI S.A.	3	GUAYAQUIL	01/12/2006	28/12/2006	GUAYAQUIL
124281	MATEUS PRODUCTIONS S.A. PRODMATEUS	7	GUAYAQUIL	31/07/2006	16/08/2006	GUAYAQUIL
106085	MATRICERIA INDUSTRIAL CIA. LTDA. INDUMATRICES	30	GUAYAQUIL	29/08/2001	08/10/2001	GUAYAQUIL
123792	MATRIPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	30/06/2006	12/07/2006	GUAYAQUIL
124443	MATTIOLI S.A.	7	GUAYAQUIL	09/06/2006	28/07/2006	GUAYAQUIL
100145	MAULIN S.A.	25	GUAYAQUIL	10/02/2000	28/02/2000	GUAYAQUIL
101968	MAURE S.A.	25	GUAYAQUIL	07/09/2000	26/09/2000	GUAYAQUIL
126073	MAVELIWORLD INTEREXCHANGE S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/2007	21/02/2007	GUAYAQUIL
118124	MAVERIC S.A.	16	GUAYAQUIL	14/01/2005	02/02/2005	GUAYAQUIL
102051	MAVINT S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/2000	22/09/2000	GUAYAQUIL
127056	MAVULSA S.A.	38	GUAYAQUIL	04/04/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
125617	MAXCENTRO S.A.	3	GUAYAQUIL	09/11/2006	02/01/2007	GUAYAQUIL
124291	MAXIBIENES S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2006	04/09/2006	GUAYAQUIL
120714	MAXICARGA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2005	07/10/2005	GUAYAQUIL
121538	MAXIFUEL S.A.	25	GUAYAQUIL	07/10/2005	23/11/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

23 ABR 2014

RECIBIDO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.13.

0007252

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-9 DIC 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA/LBF.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **MARVELLOUS S.A.**

Acto: **DISOLUCION POR INACTIVIDAD**

Resolución Aprobatoria: # **SC-IJ-DJDL-G-13-0007252**, dictada por la **DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **9 de Diciembre del 2013**

Fecha de inscripción: **23 de Abril del 2014**

Desde el 23 de Abril del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 3 de Febrero del 2017, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 8 de Febrero del 2017


AB/ MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



E: Isabel Espinoza
R: 67285-M-06 / 40129-M-14

Valor a pagar por este Trabajo \$ 11.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.